



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 de Junio de 2023.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Adenda al Acta Acuerdo Salarial de fecha 27 de febrero de 2023, suscripta a los 28 días del mes de abril de 2023, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo A. Saadi, el Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Fernando Edgardo Monguillot, el Secretario de hacienda, C.P.N Juan Marchetti y el Sindicato Docente de Catamarca, representado por su Secretario General, Dr. Sergio Andrés Guillamondegui, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a quince días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

O R D E N A N Z A N° 8583/23

Expte.C.D. N° 175-I-23

Expte. D.E.M N° 95114-I-23

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. NICOLAS ZAVALA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO



ADENDA AL ACTA ACUERDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 28 días del mes de Abril de Dos Mil Veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Gustavo A. Saadi**, el Secretario de Gobierno y Coordinación **Dr. Fernando Edgardo Monguillot** y el Secretario de Hacienda, **C.P.N. Juan Marchetti**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad capital, por una parte; y por la otra, el **SINDICATO DOCENTE DE CATAMARCA (Si.D.Ca)**, representado por el **Dr. Sergio Andrés Guillamondegui**, en su carácter de Secretario General, y los delegados escolares presentes, en adelante "**EL SINDICATO**", y ambas en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA PRELIMINAR. – Que con fecha 27 de febrero de 2023, **LAS PARTES** celebraron el **ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL 2023**, aprobada por Ordenanza N° 8496/23, por la cual convinieron en virtud de lo dispuesto en su Cláusula segunda, tercera y tercera bis otorgar un incremento del cuarenta por ciento (40%) que se ejecutara en 2 cuotas, en los meses de febrero un 20% y mayo un 20%.

a) Un incremento del veinte por ciento (20%) del punto índice base para el personal docente municipal desde el 1ro de febrero de 2023 fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

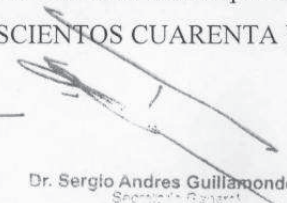
Personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS (\$263,06).

Personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO (\$285,74).

b) Un incremento del veinte por ciento (20%) del punto índice base para el personal docente municipal desde el 1ro de Mayo de 2023 fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

Personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y OCHO (\$315,78).

Personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE (\$342,89).


Dr. Sergio Andres Guillamondegui
Secretario General

Que con fecha 20 de abril de 2023, el Si.D.Ca. solicita mediante nota suscripta por su Secretario General, el Dr. Sergio Guillamondegui, el "Adelanto de la 2da. Cuota del 20% acordada para hacerse efectiva en el Mes de Mayo del corriente año, a percibir los primeros días de Junio".

Que el Secretario del Sindicato manifiesta en su presentación no desconocer lo acordado por las partes, entendiendo sin perjuicio de ello, que con base en la cláusula de revisión que es parte integrante del Acta suscripta, las circunstancias económicas actuales ameritan una instancia de consideración a lo solicitado.

Que por lo expuesto y ante el análisis formulado por el área competente en relación a la proyección de los indicadores económicos actuantes, **LA MUNICIPALIDAD** acepta la revisión propuesta, por lo que **LAS PARTES** convienen la celebración de la presente **ADENDA** al Acta Acuerdo suscripta entre las mismas con fecha 27 de febrero de 2023, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1º. – LAS PARTES acuerdan modificar lo convenido en la cláusula segunda, tercera y tercera bis del acuerdo suscripto, en relación al pago de la segunda cuota del incremento salarial pactado, estableciendo mediante la presente que el incremento del 40% se ejecutara en 3 cuotas, la primera en el mes de febrero por un 20%, y el 20% restante se practicará sobre los valores vigentes al 31 de marzo de 2023, en dos partes, la primera en Abril de un 10% y la segunda en Mayo de un 10%, quedando determinado el esquema de aumentos de la siguiente manera:

1) Un incremento del veinte por ciento (20%) del punto índice base para el personal docente municipal desde el 1ro de febrero de 2023 fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

Personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS (\$263,06).

Personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO (\$285,74).

2) Un incremento del veinte por ciento (20%) del punto índice base para el personal docente municipal tomando como base de cálculo los valores vigentes al 31 de marzo de 2023 según el siguiente detalle:

Dr. Sergio Andrés Guillamondegui
Secretario General
Sindicato de Docentes Catamarca

- Un incremento del diez por ciento (10%) del punto índice base para el personal docente municipal desde el 1ro de Abril de 2023 fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

Personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE (\$289,37)

Personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y UNO (\$314,31)

- Un incremento del diez por ciento (10%) del punto índice base para el personal docente municipal desde el 1ro de Mayo de 2023 fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

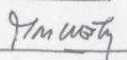
Personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y OCHO (\$315,68).

Personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE (\$342,89).

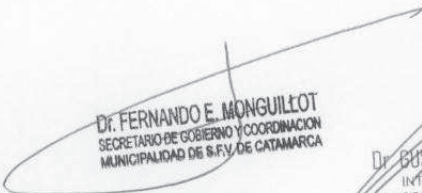
CLÁUSULA 2°. - LAS PARTES manifiestan que la modificación indicada en la cláusula precedente, es la única realizada al acta original de fecha 27 de febrero de 2023.

CLAÚSULA 3°.- LAS PARTES acuerdan que la presente ADENDA sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de la presente ADENDA en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.



CP.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Dr. Sergio Andres Guillamondegui
Secretario General
Sindicato de Docentes Catamarca